



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2020-00035
Demandante CREZCAMOS S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
Demandados ALMILCAR FONTECHA PATIÑO

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 23 de abril de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri Sder., Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **CREZCAMOS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** a través de apoderada judicial, contra **ALMILCAR FONTECHA PATIÑO**, radicado 2020-00035 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 26 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.